



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/52/405  
S/1997/758  
30 de septiembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE Y RUSO

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Temas 36, 37, 67, 71, 81 y 152 del programa  
CUESTIÓN DE PALESTINA  
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO  
CREACIÓN DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES  
EN LA REGIÓN DEL ORIENTE MEDIO  
DESARME GENERAL Y COMPLETO  
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL  
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 26 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario General  
por los Representantes Permanentes de Egipto y la Federación de Rusia  
ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir por la presente la declaración conjunta ruso-egipcia aprobada tras las conversaciones celebradas en Moscú el 23 de septiembre de 1997 entre el Presidente de la República Árabe de Egipto, Sr. H. Mubarak, y el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. B. Yeltsin (véase el anexo).

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 36, 37, 67, 71, 81 y 152 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. V. LAVROV  
Embajador  
Representante Permanente de  
la Federación de Rusia ante  
las Naciones Unidas

(Firmado) Nabil A. ELARABY  
Embajador  
Representante Permanente de  
la República Árabe de Egipto  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta ruso-egipcia aprobada en Moscú  
el 23 de septiembre de 1997

I. LA SITUACIÓN MUNDIAL

1. Tras haber examinado la situación mundial el Presidente de la Federación de Rusia Sr. B. N. Yeltsin, y el Presidente de la República Árabe de Egipto, Sr. H. Mubarak, llegaron a la conclusión de que actualmente existe la posibilidad de establecer un sistema de relaciones entre los Estados cualitativamente nuevo, con una estructura multipolar y basado en la asociación en pie de igualdad, al tiempo que en la aplicación consecuente de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas en aras de la paz y la estabilidad, el saneamiento de la situación en el mundo y en sus distintas regiones y el mejoramiento del nivel de vida de los pueblos. Es necesario que se coordinen las iniciativas internacionales para que los pueblos puedan beneficiarse de la aceleración del proceso histórico, así como que se propicie el progreso de la ciencia y de la técnica en bien de toda la humanidad, la seguridad y la prosperidad. La diversidad de valores culturales y sociales de los pueblos y las civilizaciones debe ser parte integrante del patrimonio común de la humanidad. El respeto a los derechos del hombre generalmente reconocidos, así como la plena protección de las idiosincrasias nacionales y de las tradiciones culturales son una necesidad de carácter vital.

2. El mundo no debe desarrollarse por medio de la ampliación y el reforzamiento de los bloques militares y el trazado de nuevas líneas divisorias, sino mediante la creación de estructuras de seguridad internacional estables y colectivas.

3. La Federación de Rusia y Egipto están dispuestos a aunar esfuerzos para que se incremente la eficacia de las Naciones Unidas y valoran sobremanera la contribución de las Naciones Unidas y de su Consejo de Seguridad al mantenimiento de la paz, así como a la resolución de los actuales conflictos, tanto locales como internacionales, y a la prevención de otros nuevos. Al mismo tiempo, cada vez que el Consejo de Seguridad decide la aplicación de sanciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, deben reducirse al mínimo tanto los perjuicios que acarree su aplicación como el perjuicio a otros países y regiones vecinas. Las sanciones deben ser de carácter temporal y, en la medida en que se acaten las resoluciones del Consejo de Seguridad, se deben hacer menos rigurosas y levantar con prontitud.

4. Es necesario que las cuestiones de seguridad se aborden de manera amplia y equilibrada, que la cooperación internacional en el fortalecimiento de los regímenes de control sea más enérgica, que se perfeccionen las operaciones de establecimiento de la paz y que se reduzca el riesgo de nuevos conflictos.

5. La Federación de Rusia destaca el gran potencial positivo de la propuesta del Presidente H. Mubarak, relativa a la creación en la región del Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y de los medios para su adquisición.

6. La República Árabe de Egipto aprecia sobremanera el deseo de la Federación de Rusia de seguir avanzando hacia un acuerdo con los Estados Unidos de América para la reducción de los armamentos estratégicos y la total liquidación de la rivalidad nuclear.

7. La seguridad y la estabilidad en el continente europeo están vinculadas orgánicamente a la seguridad en el Mediterráneo, en el Oriente Medio y en otras regiones adyacentes, entre ellas la del Mar Negro. La concepción y la aplicación práctica de las garantías de seguridad y estabilidad en una región deben complementarse con medidas también tendentes en ese sentido en otras regiones.

8. La Comunidad de Estados Independientes es un factor importante para la estabilidad y el desarrollo de Eurasia y del mundo en su conjunto.

9. Ambos países se proponen tomar parte activa en las iniciativas internacionales para profundizar la cooperación en la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de estupefacientes, el blanqueo de dinero y otras actividades de la delincuencia organizada. Ambos países reafirman su adhesión a las decisiones aprobadas durante la Cumbre celebrada en marzo de 1996 en Sharm El Sheikh.

## II. EL PROCESO DE PAZ EN EL ORIENTE MEDIO Y LA SITUACIÓN EN LA REGIÓN

10. La Federación de Rusia y la República Árabe de Egipto expresan su convicción de que en el Oriente Medio deben crearse condiciones para la paz, la estabilidad y la seguridad amplias y duraderas, así como para dar ocasión a la prosperidad de todos los pueblos de la región. La base para ello deberá ser la disposición de todos los Estados a observar de manera firme y constante los principios del respeto mutuo, la garantía de la integridad territorial y de la independencia, el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos a la libre determinación, así como la observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos internacionales.

11. El proceso de paz, iniciado en Madrid en 1991, ha alcanzado resultados apreciables. Se ha abierto el camino para una reconciliación histórica entre árabes e israelíes basada en la fórmula "territorios a cambio de paz". Este principio debe aplicarse con carácter general. Es necesario garantizar que no se produzcan actos unilaterales que repercutan negativamente en el proceso negociador, en especial la construcción de asentamientos en los territorios ocupados.

12. La Federación de Rusia y Egipto hacen un llamamiento a que se redoblen los esfuerzos internacionales por superar las dificultades en la vía de un arreglo pacífico. Consideran necesario garantizar que se transmitan todas las obligaciones que se hayan estipulado y se estipulen en el futuro en el marco de las conversaciones árabe-israelíes y que las partes en un arreglo en el Oriente Medio se adhieran incondicionalmente a los acuerdos logrados y se mantengan dispuestos a cumplirlos cabalmente. La Federación de Rusia como patrocinadora y Egipto como uno de los iniciadores del proceso de paz en el Oriente Medio y uno

de los principales participantes en éste se proponen contribuir a la renovación y a la continuación consecuente de las negociaciones árabe-israelíes en todas las esferas y sobre todos los problemas que aún no se han resuelto.

13. La parte rusa observó con satisfacción el importante aporte de Egipto a la búsqueda de salidas aceptables para todas las partes en el proceso de paz y reafirmó la importancia de la decisión de la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países árabes celebrada en El Cairo en junio de 1996 bajo la presidencia del Presidente Sr. H. Mubarak, en la cual se subraya que la paz es una opción estratégica de los Estados árabes.

14. La parte egipcia expresó su sumo aprecio por el papel constructivo de la Federación de Rusia en el fomento de un arreglo en el Oriente Medio y su satisfacción por la intensificación de los esfuerzos conjuntos de copatrocinio con los Estados Unidos de América, así como las interacciones con los Estados de la Unión Europea y la comunidad internacional para superar todas las dificultades y garantizar la observancia de los acuerdos ya logrados.

15. Existe una estrecha relación mutua entre la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio y en la zona del Golfo Pérsico. Reviste actualidad la tarea de crear en la zona del Golfo un sistema duradero de seguridad regional que tenga en cuenta los intereses de todos los países de la región.

16. La Federación de Rusia y Egipto consideran necesario proseguir la labor de búsqueda de una salida de transacción de la cuestión libia en el marco de la observancia de la legalidad internacional.

17. Las partes declararon la necesidad de preservar la soberanía y la integridad territorial del Iraq. Se manifestaron en favor de que se resolvieran a la brevedad posible todas las cuestiones pendientes del "expediente iraquí" y se restableciera la posición del Iraq como miembro de pleno derecho de la comunidad internacional en la medida que se cumplieran las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. La Federación de Rusia y Egipto se basan en que la ejecución de la resolución 1111 (1997) del Consejo de Seguridad, de 4 de junio de 1997, no sólo tiene gran importancia humanitaria, sino también política y contribuye al mejoramiento del ambiente en torno al Iraq.

### III. RELACIONES ENTRE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y EGIPTO

18. La Federación de Rusia y Egipto basan sus relaciones bilaterales sobre los principios de una relación mutua de confianza con igualdad de derechos, responsabilidad ante la comunidad internacional, así como enfoques coincidentes o próximos entre sí a los principales problemas internacionales.

19. Las relaciones ruso-egipcias desarrolladas con éxito en las esferas política, económica, cultural, humanitaria y de otra índole se basan en el respeto mutuo de las particularidades nacionales y culturales de ambos pueblos y las tradiciones de amistad.

20. La Federación de Rusia considera a Egipto un Estado árabe amigo que ocupa un lugar especial entre los países del Oriente Medio, África y el Mediterráneo y que lleva a cabo una política activa en los asuntos mundiales.

21. Egipto considera a la Federación de Rusia como un gran país amigo que desempeña una función constructiva sobremanera importante en la esfera de las relaciones internacionales, que mantiene antiguos lazos histórico-culturales con los pueblos y Estados del Oriente Medio y que comparte sus intereses y anhelos.

22. Las partes se proponen aprovechar activamente y fortalecer el sistema de contactos de alto nivel y de nivel supremo que se ha creado. Los Jefes de Estado, los Jefes de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores continuarán un intercambio periódico de opiniones sobre las cuestiones de las relaciones bilaterales y los problemas internacionales más importantes.

23. La Federación de Rusia y Egipto reiteran la firme intención de desarrollar relaciones económico-comerciales, culturales y científicas y consideran que a este respecto existen considerables oportunidades no aprovechadas. Ello determina la necesidad de realizar enérgicos esfuerzos por continuar perfeccionando las relaciones bilaterales en las distintas esferas sobre la base de la aplicación consecuente del principio de las ventajas recíprocas.

24. Basándose en la importancia de intensificar la búsqueda de nuevas formas de interacción, incluso entre representantes de los sectores empresariales, las partes acordaron celebrar en El Cairo en el otoño de 1998 una conferencia económica con el objeto de determinar las estrategias del desarrollo de las relaciones económicas entre la Federación de Rusia y Egipto.

25. Se convino en impartir un mayor impulso a la labor de la Comisión Mixta Ruso-Egipcia de comercio y cooperación económica y científico-técnica y al cumplimiento de todos los convenios y acuerdos bilaterales.

26. Basándose en lo que antecede, las partes contemplan el futuro con confianza y optimismo, y aguardan la ampliación de los horizontes de las relaciones mutuas en todas las esferas.

Por la Federación de Rusia

Por la República Árabe de Egipto

(Firmado) B. YELTSIN

(Firmado) H. MUBARAK

-----